|  |  |
| --- | --- |
|  | **IMPORTANTE**   * Cuando su solicitud está en estado “Solicitan correcciones” o “Con alcances”, no pueden transcurrir más de 30 días para subsanar las observaciones. Una vez subsanadas las correcciones la solicitud pasara a estado “En Análisis” y se inicia el plazo de 20 días hábiles de cada solicitud. Si transcurren más de 30 días sin subsanar las observaciones, la solicitud se cerrará como suspendido y tendrá que abrir una nueva en la plataforma. * La información que se adjunta y se solicita deberá ser ingresada en <https://www.mercadopublico.cl/Home> * Se hace presente que todos los contratistas que presenten su solicitud de actualización en los meses de marzo y abril, deberán enviar al Registro su declaración de Impuesto a la Renta en el mes de mayo siguiente, **en caso contrario quedarán suspendidos a contar del día 01 de junio del año correspondiente**. * La no presentación de la solicitud de Actualización en el plazo correspondiente al igual que no dar respuesta a los alcances en el plazo de respuesta indicado, **implica la suspensión automática del Registro respectivo (Artículo 15ª R.C.O.P.), suspensión que se mantendrá hasta que se presenten todos los antecedentes requeridos y se resuelva favorablemente el análisis de los mismos.** * Los contratistas deberán comunicar oficialmente al Registro, dentro de un plazo de 30 días de ocurrido, los cambios producidos en su constitución legal, en su experiencia acumulada, o en la constitución o aporte de experiencia de su Equipo Gestor, según se indica en los artículos 22º y 42º del Reglamento; **el no cumplimiento de lo anterior será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 45º de dicho Reglamento**. |